

Solo es necesario, si es que el propietario del vehículo, es persona jurídica, ya que tiene que registrar sus valores en libros para poder cancelar sus impuestos., pero si se trata de un contribuyente natural pueden hacerlo directamente en cualquier entidad financiera autorizada con su número de placa o póliza de importación.

**AEB**  
**ASESORATE**  
EN BOLIVIA